

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 1 de 1

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Belén ESE, es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios del Municipio de Belén Nariño. Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

La gerencia en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, y debido a que no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente, se ve la necesidad de contratar los servicios de personal auxiliar de Laboratorio Clínico, para cubrir el servicio en el Centro de Salud Belén E.S.E., quien tendrá a su cargo actividades asistenciales distintas a las de competencia del personal que permita cubrir la demanda de servicios en la entidad, así como el cumplimiento de metas y actividades a cargo de la ESE, con relación al laboratorio Clínico habilitado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, presupuestó la contratación de un auxiliar de laboratorio para cubrir los servicios requeridos. Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Belén ESE, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 11 de octubre de 2024, en su artículo capítulo III, artículo 33 establece la modalidad de contratación directa, procedimiento que debe de acogerse.

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería (Laboratorio Clínico), para cubrir el servicio en el Centro de Salud Belén E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesario la contratación de un (1) Técnico Auxiliar de Enfermería, con énfasis y aprobación del curso en toma de muestras y laboratorio clínico, que cuente con registro ante en el IDSN.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Recibir y recolectar las muestras que se van a analizar en el Laboratorio y clasificarlas. 2. Preparar las muestras y el material necesario para la realización de los análisis. 3. Entregar los resultados de los análisis al personal de los servicios que los solicitaron. 4. Llevar los registros y los archivos de los trabajos realizados e informes relativos a exámenes y resultados obtenidos para efectos estadísticos. 5. Realizar el aseo de los aparatos, elementos y demás equipos del Laboratorio Clínico. 6. Dar instrucciones específicas a los usuarios sobre la forma como se debe recolectar las muestras y las condiciones con que se debe presentar al examen. 7. Cumplir los estatutos, Reglamentos y Normas internas del Organismo. 8. Utilizar las medidas de Bioseguridad en el Laboratorio Clínico. 9. Concluir el lavado del material, extrayéndolo de la solución jabonosa y proceder al

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 2 de 1

secado. **10.** Limpiar los mesones del área de análisis y toma de muestras, aseo neveras, equipos y en general el área de trabajo asignada. **11.** Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **12.** Verificar existencias y conservación de insumos. **13.** Archivar oportunamente en la historia clínica de cada usuario los resultados de laboratorio. **14.** Encontrarse disponible y apoyar cuando lo requiera la ESE y sin restricción alguna, para la ejecución de los planes de contingencia que se adopten a nivel municipal y se acojan por la ESE. **15.** Mantener la confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por LA E.S.E. **16.** Rendir los informes que le sean solicitados por LA E.S.E para la verificación del cumplimiento de las actividades materia del contrato y en todo caso que se requiera necesario.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Hacer uso racional de los recursos disponibles y los bienes e insumos bajo su cuidado entregado para el desarrollo de las actividades contratadas **2.** Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella. **3.** Diligenciar con letra legible la papelería que se utiliza en la ESE. **4.** Responder por la pérdida o daños ocasionados, por el mal uso de los equipos e instrumental asignados. **5.** Presentarse a su lugar de trabajo y permitir la práctica de los exámenes si fuese necesarios para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. **6.** Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo. **7.** Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con El Centro de Salud Belén E.S.E., cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la E.S.E. **8.** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **9.** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata **10.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar **11.** Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. **12.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito **13.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **14.** Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor asignado del contrato de prestación de servicios. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

 CENTRO DE SALUD BELÉN E.S.E Trabajamos con el corazón Nit: 814001677-3	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 3 de 1

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligencia en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía ampliada a 150%
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales
- Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 85121802	85 Servicios de salud	8512 Practica medica	851218 Laboratorios médicos	85121802 Servicios de laboratorios bacteriológicos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el capítulo III, artículo 33 del Estatuto de Contratación del Centro de Salud Belén ESE, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 11 de octubre de 2024.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que, en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Belén ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.4.5.02.08.002 Servicios Personales**

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 4 de 1

Indirectos - Técnicos Asistenciales del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 3.200.000.00).**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 3.200.000.00).** Por un periodo de **UN (01) MES VEINTINUEVE (29) DIAS.**

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelara en cuotas mensuales vencidas en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 1.600.000.00).**, a la terminación del contrato previa presentación del informe de actividades, los comprobantes de pago de aportes al SGSS y la presentación del informe de supervisión expedido por el supervisor asignado del contrato. **PARAGRAFO:** La presentación de los informes antes mencionados, deberán presentarse a la dirección de correo electrónico autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, contratacionesecsb@gmail.com información que debiera presentarse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique,
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **UN (01) MES VEINTINUEVE (29) DIAS.** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 5 de 1

Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

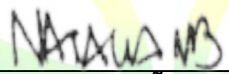
11. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo a la forma de pago.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, A los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil Veintiséis (2026).


NATALIA MUÑOZ BOLAÑOS
Gerente

Proyecto.
Reviso.
Abogada
Aprobó.
NATALIA MUÑOZ BOLAÑOS - Gerente

CENTRO DE SALUD BELÉN E.S.E
Trabajamos con el corazón
Nit: 814001677-3